



PERÚ

Ministerio
de la Producción

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORIA PARA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN EN LA CADENA PRODUCTIVA DE FRUTAS EN EL MARCO DEL PROYECTO CET FASE 2 PARA EL CITEAGROINDUSTRIAL OXAPAMPA

1. ANTECEDENTES

El 23 de julio de 2021, se firmó el Contrato de Préstamo BID N° 5287/OC-PE entre la República del Perú y el BID para contribuir a la financiación y ejecución del Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento, el cual se encuentra a cargo del Ministerio de la Producción, por intermedio del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (PROINNÓVATE).

El Proyecto tiene dos componentes de intervención:

- Componente 1: Gestión y cierre de proyectos
- Componente 2: Implementar nuevos servicios y soluciones tecnológicas que permitan mejorar las necesidades del sector agroindustrial en las cadenas productivas que atendemos.
- Componente 3: Mejorar las capacidades del CITE para garantizar una adecuada oferta de servicios tecnológicos.
- Componente 4: Potenciar la promoción de los servicios y actividades del CITE de manera efectiva y constante en toda la región para aumentar su visibilidad y posicionamiento.
- Componente 5: Promover sinergias colaborativas con los actores del ecosistema productivo y de innovación para impulsar la competitividad del sector agroindustrial de la región y el fortalecimiento del CITE Agroindustrial Oxapampa.

En el marco del Componente 1, se llevó a cabo el Concurso “Fortalecimiento Estratégico de los Centros de Transferencia Tecnológica (CET) – Fase 2”, cuyo objetivo es ampliar y mejorar la oferta de servicios de asesoramiento y apoyo al desarrollo tecnológico y de innovación de las empresas peruanas, mediante la expansión y consolidación de Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica, en adelante CET.

Específicamente, esta Fase 2 busca cofinanciar la implementación del Plan Estratégico de los Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica (CET) para desarrollar una oferta adecuada y efectiva de servicios tecnológicos especializados, así como brindar asistencia técnica para una adecuada absorción tecnológica, servicios de mejoramiento de la capacidad receptora de tecnologías y fortalecimiento de la capacidad innovadora de las empresas.

En ese contexto, el CITEagroindustrial Oxapampa se adjudicó recursos para financiar su Proyecto CETF2-1-P-006-23 y se procedió a la suscripción del Contrato de Adjudicación de RNR N° 437-PROINNOVATE-CETF2-2024, y se cuenta con un Cronograma de Desembolsos y Cuadro de Hitos del Proyecto aprobado, en el marco del cual se efectúa el presente requerimiento.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



El presente requerimiento se enmarca en el Componente 4 “Potenciar la promoción de los servicios y actividades del CITE” 4.1 “Elaborar e implementar plan de marketing, difusión y promoción institucional.”

2. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Diseñar e implementar una estrategia de intervención en la cadena productiva de frutas que permita identificar y superar las principales brechas productivas, tecnológicas, organizacionales y comerciales, promoviendo la articulación entre los actores, el acceso a mercados y la sostenibilidad económica, social y ambiental de la cadena del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Oxapampa, de su ámbito de intervención, siendo las regiones de Pasco y Junín.

3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

3.1. ALCANCES Y DESCRIPCIONES DEL SERVICIO Las actividades que deberá realizar el consultor son las siguientes:

1. Inicio y planificación

- Reunión con el equipo del proyecto para definir el plan de trabajo.
- Revisión de información existente sobre la cadena de frutas (estudios, estadísticas, planes).

2. Diagnóstico de la cadena productiva

- Identificación de los actores (productores, asociaciones, empresas, instituciones).
- Recolección de información en campo mediante entrevistas, encuestas y talleres.
- Análisis de los principales problemas y oportunidades en producción, acopio, transformación y comercialización.

3. Diseño de la estrategia de intervención

- Definición de objetivos y metas.
- Propuesta de acciones concretas para mejorar la productividad, calidad, innovación y acceso a mercados.
- Identificación de aliados estratégicos y posibles fuentes de financiamiento.

4. Plan de implementación

- Elaboración de un plan con actividades, responsables, recursos y plazos.
- Definición de indicadores para evaluar avances y resultados.

5. Validación y socialización

- Presentación de la propuesta a los actores clave.
- Recoger aportes y ajustar la estrategia.
- Taller final de socialización de la estrategia aprobada.

6. Entrega de productos finales

- Informe de diagnóstico.
- Documento de Estrategia de Intervención.
- Plan de implementación.
- Memoria de talleres y validaciones realizadas.

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES:

De la Entidad

- ✓ Brindar oportunamente la información y/o documentación que sea requerida para el cumplimiento del servicio.

Del Consultor

- ✓ Cumplir correcta y oportunamente con los compromisos asumidos, en los plazos, fecha y oportunidad pactada, de manera tal que no genere perjuicio a la Entidad.
- ✓ Asumir los gastos de pasajes aéreos, pasajes terrestres interprovinciales, viáticos u otros que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.
- ✓ Disponibilidad para desplazarse al interior del país.
- ✓ El consultor será directamente responsable de la calidad del servicio que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como el cumplimiento oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del servicio.
- ✓ El consultor deberá de disponer de todos los recursos necesarios hasta completar íntegramente el servicio, el mismo que deberá contar con la Conformidad del Área Usuaria (CITE Agroindustrial Oxapampa); así mismo, asumirá plena responsabilidad por el servicio hasta su culminación, sin perjuicio de las responsabilidades que conforme a ley le corresponda asumir después de su culminación.

4. PLAN DE TRABAJO

El consultor presentará un plan de trabajo que adjunte un cronograma de actividades que realizará para el cumplimiento del servicio.

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La presente contratación se regirá por el sistema de **SUMA ALZADA**

6. PLAZO

El servicio se desarrollará hasta los setenta (60) días calendario contados desde el día siguiente hábil de notificado el contrato

Nº DE ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PLAZO
1	PRIMER ENTREGABLE	Hasta los cinco (5) días calendario, contados a partir del día siguiente hábil de notificado el contrato.
2	SEGUNDO ENTREGABLE	Hasta los veinticinco (25) días calendario, contados a partir del día siguiente hábil de notificada el contrato
3	TERCER ENTREGABLE	Hasta los sesenta (60) días calendario, contados a partir del día



PERÚ

Ministerio
de la Producción

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

		siguiente hábil de notificada el contrato.
--	--	--

7. LUGAR DEL SERVICIO

7.1 TRABAJOS DE CAMPO

En la ejecución del servicio se realizará trabajos de campo que serán realizados en la región de Pasco y Junín.

8. ENTREGABLES

N	ENTREGABLE	DETALLE
1	PRIMER ENTREGABLE	Plan de Trabajo detallando cronograma de actividades que realizará para el cumplimiento del servicio.
2	SEGUNDO ENTREGABLE	Avance del informe del punto 1 al 3, según numeral 3.1.
3	TERCER ENTREGABLE	Informe final, del punto 6, según numeral 3.1

9. VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El cumplimiento de las obligaciones contraídas por el consultor será verificado por EL CITE Agroindustrial Oxapampa en base al numeral 3 y 8 de los términos de referencia, que será registrado en un Informe de Validación Técnica, el cual será remitido al CITE para que se pueda gestionar la conformidad respectiva de los entregables sujetos a pago.

10. CONFORMIDAD DE LOS INFORMES

Los informes serán presentados en versión digital editable (formato DOCX o PPTX, y PDF al correo de mesadepartesitp@itp.gob.pe, de acuerdo con la naturaleza del documento).

Luego de haber verificado las exigencias técnicas, y estas hubieran sido realizadas sin ninguna observación, el director del CITE Agroindustrial Oxapampa emitirá la conformidad.

En caso existan observaciones para la emisión de la conformidad, se le comunicará al consultor vía correo electrónico, a fin de que en un período máximo de cinco (05) días calendario subsane dichas observaciones.

11. REQUISITOS DEL CONSULTOR

Formación Académica mínima:



PERÚ

Ministerio
de la Producción

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- ✓ Titulado en la carrera en ing. Industrias alimentarias o agroindustrial o afines.

Requisitos:

- ✓ Contar RUC habilitado, donde se verifique la actividad (es) económica (s) del rubro.

Experiencia Laboral:

- ✓ El Consultor debe acreditar una experiencia general de mínimo 03 años en entidades públicos o privadas.
- ✓ El consultor debe acreditar una experiencia de 3 consultorías iguales o similares al objeto de la contratación durante los últimos cinco (05) años.
- ✓ Se consideran servicios similares a los siguientes:
Diagnóstico situacional de mercado de proveedores o elaboración del plan de desarrollo del ecosistema de innovación y emprendimiento.

Acreditación

La experiencia del consultor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda

12. FORMAS DE PAGO

La consultoría será por un costo total de 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles).

El pago de la contraprestación, a favor del consultor, se realizará en dos (02) armadas, se efectuará mediante abono a su Código de Cuenta Interbancaria en Soles, conforme a lo ofertado, previa conformidad, sin observaciones, de la Entidad.

PAGO	ENTREGABLE	FORMA DE PAGO
1	PRIMER Y SEGUNDO ENTREGABLE	50% del monto Total del Servicio, previa conformidad
2	TERCER ENTREGABLE	50% del monto Total del Servicio, previa conformidad



PERÚ

Ministerio
de la Producción

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Para efectos de pago de las prestaciones ejecutadas por el consultor debe contar con la siguiente documentación:

Entregables

- ✓ Comprobante de pago
- ✓ Carta de autorización para el pago con abono en cuenta
- ✓ Entregable

La presentación de los documentos deberá ser entregados a través de la Mesa de partes del ITP en versión digital (mesadepartesitp@itp.gob.pe).

13. PENALIDAD

Penalidad por mora: Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

14. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

I. Confidencialidad

Se deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por el ITP o los CITE. Asimismo, la firma consultora se compromete a no divulgar las actividades materia de la presente consultoría. Esta obligación permanecerá vigente no obstante el vencimiento o la terminación del servicio prestado.

II. Propiedad intelectual

El consultor acepta expresamente que los derechos patrimoniales y conexos de propiedad intelectual sobre los productos y documentación generada que se entreguen al amparo de la presente consultoría corresponden únicamente al ITP, con exclusividad y a todos los efectos. Siendo responsable el consultor de mantener la confidencialidad de la información a si y ante terceros.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



III. Vicios ocultos

La conformidad del servicio por parte de ITP no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del consultor es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por el ITP.

15. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de LA ENTIDAD.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO



PERÚ

Ministerio
de la Producción

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ITP
red CITE | Instituto
Tecnológico
de la Producción

La entidad puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Cuando la entidad contratante sustente de manera objetiva que, la situación de incumplimiento ya no pueda ser revertida
- c) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- e) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- f) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- g) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.